

QUILMES, 7 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 827-0944/09, la Resolución (R) N° 2/10, N° 138/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente, se tramita la contratación anual del Servicio de Seguridad Electrónica para las sedes de Bernal y Florencio Varela con opción a prórroga por igual período y la adquisición de sistema de control de rondas para la Dirección de Intendencia de la sede Bernal.

Que mediante Resolución (R) N° 2/10 se aprueba la Contratación Directa N° 36/09, adjudicándose el renglón 1, ítems 1 y 2, a la firma COMAHUE SEGURIDAD PRIVADA SA; el renglón 2, ítem 1, a SIS INGENIERÍA SRL y el renglón 2, ítem 2, a la empresa SEGURIDAD ALTA TECNOLOGÍA SA.

Que por Resolución (R) N° 138/10 se aprueba la ampliación del renglón 2, ítem 1.

Que transcurrido el periodo de un año contratado originalmente, las prestaciones se sucedieron sin ninguno tipo de objeción y a conformidad de ambas partes.

Que respecto al renglón 2, ítem 1, control anual de alarmas y monitoreo, sede Bernal, se ha determinado la realización de un nuevo procedimiento de contratación, el cuál tramita mediante Expediente N° 827-1255/10.

Que en relación al renglón 2, ítem 2, sobre control anual de alarmas y monitoreo, sede Florencio Varela, el Director de Coordinación Administrativa de esa dependencia, Sr. Victor Sandoval, ha considerado la posibilidad de extender la prestación el servicio por un nuevo año en los mismos términos y condiciones que los establecidos, según consta en la nota obrante a fs. 393, enviada a la actual prestadora SEGURIDAD ALTA TECNOLOGÍA SA.



00528

Que la firma SEGURIDAD ALTA TECNOLOGÍA SA ha aceptado la prestación del servicio por un nuevo periodo de un año, en los mismos términos y condiciones pactados oportunamente, según luce a fs. 394.

Que a fs. 396 consta la imputación presupuestaria correspondiente, a los fines de afrontar las erogaciones en trámite.

Que por las manifestaciones de hecho y de derecho vertidas en los considerandos que anteceden, resulta pertinente dictar el presente acto administrativo, a los fines y efectos de prorrogar el servicio en cuestión.

Que el Subsecretario Legal y Técnico ha tomado intervención expidiéndose al respecto en el Dictamen N° 332/10, glosado a fs. 400 y 401.

Que mediante Resolución (CS) N° 696/10, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

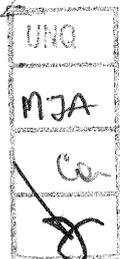
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la prorroga por un año del renglón 2, ítem 2, control anual de alarmas y monitoreo, para la sede de Florencio Varela, a favor de la firma SEGURIDAD ALTA TECNOLOGÍA SA, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$ 3.267,00), con IVA incluido, en idénticos términos, montos y condiciones pactadas oportunamente.

ARTICULO 2º: El gasto autorizado en la presente Resolución deberá ser imputado a las Partidas que corresponden, Dependencia 002.003, Programa 01.07.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional Por Programas.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Suministros a emitir la respectiva ordene de compra.

ARTICULO 4º: Encomendar al Director de Coordinación Administrativa de la sede de Florencio Varela, Sr. Víctor Sandoval a aprobar, controlar, realizar los seguimientos, fiscalización y monitoreos de la entrega de las mercaderías adquiridas y los servicios contratados, que deban ingresar a la dicha



00528



dependencia; así como también la custodia de las garantías de funcionamiento de los equipos.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00528**

Mg. Alfredo Alfonso
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Gustavo Eugenio Lugones
Rector
Universidad Nacional de Quilmes